

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

24336 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña sobre información pública complementaria en el expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del "Proyecto constructivo del acceso ferroviario al Puerto Exterior de A Coruña en Punta Langosteira".*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, con fecha 24 de noviembre de 2021, la Subdelegada del Gobierno en A Coruña, por delegación del Delegado del Gobierno en Galicia, acordó reconocer la condición de beneficiaria a la Autoridad Portuaria de A Coruña e iniciar el procedimiento de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del "Proyecto constructivo del acceso ferroviario al puerto exterior de A Coruña en Punta Langosteira".

A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparecieron en la información pública, la Autoridad Portuaria analizó su contenido y rectificó los posibles errores cometidos en la relación de afectados, de acuerdo con el contenido del informe de alegaciones de fecha 27 de enero de 2022, del expediente de información pública del proyecto constructivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Abogacía del Estado en A Coruña emitió informe favorable, con fecha 15 de febrero de 2022, al estimar que se han cumplido los trámites previstos en los artículos 17 a 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 15 a 19 de su Reglamento.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en su sesión de 15 de febrero de 2022, aprobó el proyecto de las obras del proyecto constructivo del acceso ferroviario al Puerto Exterior de A Coruña en Punta Langosteira.

Por Resolución de 17 de febrero de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la Subdelegada del Gobierno en A Coruña, por delegación del Delegado del Gobierno en Galicia, declaró la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio incoado para la ejecución de las obras del "Proyecto constructivo del acceso ferroviario al Puerto Exterior de A Coruña en Punta Langosteira".

En fecha de 27 de julio de 2022, esta Autoridad Portuaria de A Coruña ha comunicado a la Delegación del Gobierno en Galicia, que se ha advertido la afección de dos parcelas en el municipio de Arteixo que, no reflejadas inicialmente en la relación publicada, su ocupación es necesaria en virtud del proyecto de obras aprobado puesto que están afectadas por la ejecución de un desvío provisional de la carretera CP 0503, necesario y contemplado en dicho proyecto.

Del mismo modo, este desvío provisional de la carretera CP 0503, en el municipio de Arteixo, y otro desvío provisional en el Polígono Industrial de Vío, en el municipio de A Coruña, ambos incluidos en el proyecto aprobado, conllevan una afección adicional por ocupación temporal de varios expedientes que, aún

incluidos en la relación de bienes y derechos publicada, han de ser objeto ahora de nueva información pública complementaria.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias que el delegado del Gobierno en Galicia ostenta en materia expropiatoria han sido objeto de delegación en favor de las personas titulares de las Subdelegaciones del Gobierno, de acuerdo con el punto cuarto del apartado primero de la Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno en Galicia, sobre delegación de competencias

Que, según lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento aprobado por Decreto, de 26 de abril de 1957; Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás preceptos jurídicos de general aplicación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, debe abrirse un período de información pública durante un plazo de quince (15) días, computados de la forma que establece el art. 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, para las parcelas que, no estando incluidas en la relación concreta e individualizada que la beneficiaria de la expropiación estaba obligada a formular, su ocupación es necesaria en virtud del proyecto de obras aprobado.

Los titulares de bienes y derechos afectados, tienen a su disposición el proyecto de obras, en la sede de la Autoridad Portuaria de A Coruña, sita en Avenida de la Marina, 3, A Coruña, así como en la página web www.puertocoruna.com.

Por todo ello, el Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en el ejercicio de las facultades conferidas por resolución del Delegado del Gobierno en Galicia, de fecha 28 de julio de 2022, que dispone que la Autoridad Portuaria de A Coruña proceda a dar publicidad al contenido de la referida resolución, acuerda otorgar plazo de quince (15) días hábiles para que los titulares de los siguientes bienes y derechos, y todas las demás personas o entidades interesadas en ellos, puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley sobre expropiación forzosa, y en el artículo 56 de su Reglamento:

Parcelas del municipio de Arteixo con números de expediente:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	APROVECHAMIENTO REAL	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	NATURALEZA	AFECCION
65	95	65	SOUTO VAZQUEZ GUILLERMO	MATORRAL/PASTOS	44	RURAL	PARCIAL
66	95	74	RODRIGUEZ ALVEDRO MARIA DEL PILAR	MATORRAL/PASTOS	265	RURAL	PARCIAL

Parcelas del desvío provisional de la carretera CP 0503 (Arteixo).

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	APROVECHAMIENTO REAL	OCUPACIÓN TEMPORAL ADICIONAL (m2)	NATURALEZA	AFECCION
1	95	73	CARMEN PAN	MATORRAL/PASTOS	957	RURAL	PARCIAL
2	95	72	MENDEZ MAÑANA PILAR	MATORRAL/PASTOS	216	RURAL	PARCIAL
4	95	68	SANDE MARTINEZ CARMEN	MATORRAL/PASTOS	59	RURAL	PARCIAL
8	95	4	BRUESA INMOBILIARIA SA: TITULAR DERECHO DE SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR REPSOL PETROLEOS, S.A.	MATORRAL/PASTOS	1.579	RURAL	PARCIAL

Parcelas del desvío provisional en el Polígono Industrial de Vío (A Coruña).

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	APROVECHAMIENTO REAL	OCUPACIÓN TEMPORAL ADICIONAL (m2)	NATURALEZA	AFECCION
33	UR	5076301NH4947N	PROMOTORA URBANA DE VÍO SL	SUELO SIN EDIFICAR	2.329	URBANA	PARCIAL

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Delegación del Gobierno, sita en la plaza de Orense, 11, A Coruña, o bien al Registro general de Autoridad Portuaria de A Coruña, sita en Avenida de la Marina, 3, A Coruña, indicando como referencia "Alegaciones información pública complementaria del Proyecto constructivo del acceso ferroviario al Puerto Exterior de A Coruña en Punta Langosteira".

La Autoridad Portuaria de A Coruña, recibidas las alegaciones, documentación u observaciones que presenten los interesados, informará sobre las mismas, analizando su contenido, realizando las rectificaciones que hubiere en cuanto a la descripción de los bienes y derechos, y elevará dichas actuaciones a la Delegación del Gobierno.

La Autoridad Portuaria de A Coruña, en cumplimiento de la resolución de la Delegación de Gobierno de 28 de julio de 2022, procede a dar publicidad del contenido de dicha resolución mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, comunicándose además a los Ayuntamientos de A Coruña y Arteixo para que la fijen en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer ante cualquier registro público acorde a lo señalado en el artículo 16 de la referida Ley 39/2015 y ante la sede electrónica de la Autoridad Portuaria mediante el procedimiento de solicitud general previsto: <https://puertocoruna.sede.gob.es/>

A Coruña, 29 de julio de 2022.- El Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña, Martín Fernández Prado.

ID: A220031764-1